

**BOÍ TAÜLL, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FLORBA, S. A.
Sociedad unipersonal
ART ROMÀNIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas generales ordinarias de las citadas sociedades, celebradas las tres el día 2 de octubre de 2002, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Florba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Art Romànic, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, por parte de «Boí Taüll, Sociedad Anónima», las cuales se disuelven sin liquidación, transmitiendo el patrimonio social a la sociedad absorbente «Boí Taüll, Sociedad Anónima». Como consecuencia de ello, «Boí Taüll, Sociedad Anónima» se convierte en sucesora universal de todos los bienes, derecho y obligaciones de «Florba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Art Romànic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Dado que la sociedad absorbente «Boí Taüll, Sociedad Anónima» es la propietaria de la totalidad de las acciones que tiene emitidas «Florba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y que «Florba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, es la propietaria de la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social de «Art Romànic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, no procede ampliación de capital y es aplicable lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente fusión se acordó de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 5 de agosto de 2002, considerándose como balance de fusión de cada una de las sociedades implicadas el integrado dentro de las respectivas cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado, en los tres casos, a 30 de abril de 2002.

Las operaciones de las dos sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de mayo de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Boí Taüll, Sociedad Anónima» y el Administrador de las sociedades «Florba, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Art Romànic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.741. 1.^a 14-10-2002

**BRIME TECHNOLOGIES ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**INFORCHIP CONSULTING,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**BLUE POINT PROFESSIONAL
SERVICES SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 31 de julio de 2002,

aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Brime Technologies España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de «Inforchip Consulting, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Blue Point Professional Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, puesto que la totalidad del capital de las sociedades partícipes en la operación de fusión se encuentra ya sea de forma directa o indirecta en poder de la absorbente, y forman todas ellas parte de un mismo grupo empresarial, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de octubre de 2002.—Jean Claude Alaux, Administrador único de «Brime Technologies España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Carlos José Briones Herranz, Administrador único de «Inforchip Consulting, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Inforchip Consulting, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, representada por Carlos José Briones Herranz, Administrador único de «Blue Point Professional Services, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.774. 1.^a 14-10-2002

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

De conformidad con los vigentes Estatutos de la Caja de Ahorros de La Rioja y demás disposiciones aplicables por las que se regula el funcionamiento de los órganos de gobierno de la misma, su Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 1 de octubre de 2002 acordó convocar Asamblea general ordinaria de dicha Caja, a celebrar en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2002, sábado, a las once horas, en el Centro Cultural Caja de Ahorros de La Rioja, sito en Logroño (La Rioja), calle Gran vía, número 2, bajo, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Apertura de la sesión por el Presidente.
Segundo.—Confeción de la lista de asistentes.
Tercero.—Informe económico de la Dirección General referido al primer semestre del ejercicio 2002.

Cuarto.—Informe de la Comisión de Control sobre el punto anterior.

Quinto.—Autorización para la emisión de un programa de pagarés.

Sexto.—Acuerdo sobre la aprobación del acta de la sesión.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Logroño, 2 de octubre de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Fernando Beltrán Aparicio.—43.874.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD DE ZARAGOZA,
ARAGÓN Y RIOJA**

Novena emisión de deuda subordinada

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con código identificación fis-

cal número G-50000652 y domicilio social en Zaragoza, plaza Basilio Paraíso, número 2, 50008, entidad benéfico-social, fundada y aprobada por Real Orden de 28 de enero de 1873, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la novena emisión de deuda subordinada por importe de 60.100.000 euros ampliable a 90.000.000 de euros.

Serán emitidos 120.200 valores ampliables a 180.000 valores.

Esta emisión presenta las siguientes características:

Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2002.

Precio de la emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El periodo de suscripción se iniciará el día 14 de octubre de 2002 y finalizará el día 23 de diciembre de 2002. La entidad emisora podrá dar por finalizado el periodo de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubiera sido colocada la totalidad de los valores representativos de la financiación subordinada objeto de la presente emisión, no adelantándose por este motivo la amortización de los valores. Una vez abierto el periodo de suscripción, los inversores podrán dirigir sus solicitudes de suscripción a cualquiera de las oficinas y sucursales de la entidad emisora.

Los peticionarios deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la entidad. Aquellos que no la tuvieren se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y el cierre totalmente libre de gastos para el suscriptor.

Las solicitudes de suscripción podrán ser revocadas desde el momento de su suscripción hasta una semana antes de la finalización del periodo de suscripción, esto es, hasta el 16 de diciembre de 2002, o el día en que se cierre la suscripción si hubiera sido colocada toda la emisión con anterioridad al 23 de diciembre de 2002.

Los valores se suscribirán por su valor efectivo que es el 100 por 100 del valor nominal. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2002. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en la entidad o abierta a tal efecto.

Tipo de interés. Los valores representativos de la emisión devengarán un interés fijo durante los seis primeros meses y variable durante el resto de vida de la emisión, pagadero por trimestres vencidos.

El tipo de interés inicial será del 4,50 por 100 nominal y se aplicará desde el 27 de diciembre de 2002 hasta el 27 de junio de 2003.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará por trimestres naturales, los días 27 de marzo, 27 de junio, 27 de septiembre y 27 de diciembre. El tipo a aplicar a cada periodo de interés trimestral será el que resulte de rebajar un margen constante de 0,25 puntos al tipo de interés de referencia, que será el tipo de interés Euribor tres meses que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea aparezca en la pantalla Reuters alrededor de las once horas, hora de Bruselas, correspondiente a la hoja Euribor01 (o en la pantalla y hoja que las sustituyan y que sean equivalentes, siempre que las citadas pantallas y hojas no estén disponibles), el segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de interés de que se trate, para depósitos en euros a tres meses.

Para el supuesto de que no pudiera fijarse el tipo de interés a aplicar según lo dispuesto en el párrafo anterior, el tipo de interés variable sería el resultante de rebajar en 0,25 puntos el tipo de intervención del Banco Central Europeo en la última subasta decenal del mes inmediatamente anterior a aquél en que se haya de realizar la revisión del tipo de interés, es decir, noviembre, febrero, mayo y agosto.

Los intereses que así resulten se devengarán desde el día 27 de cada mes de diciembre, marzo, junio o septiembre hasta la víspera del día en que comience el siguiente periodo de interés, ambos inclusive. No obstante esta emisión tendrá una rentabilidad garantizada mínima del 4 por 100 hasta el 27 de diciembre de 2005.